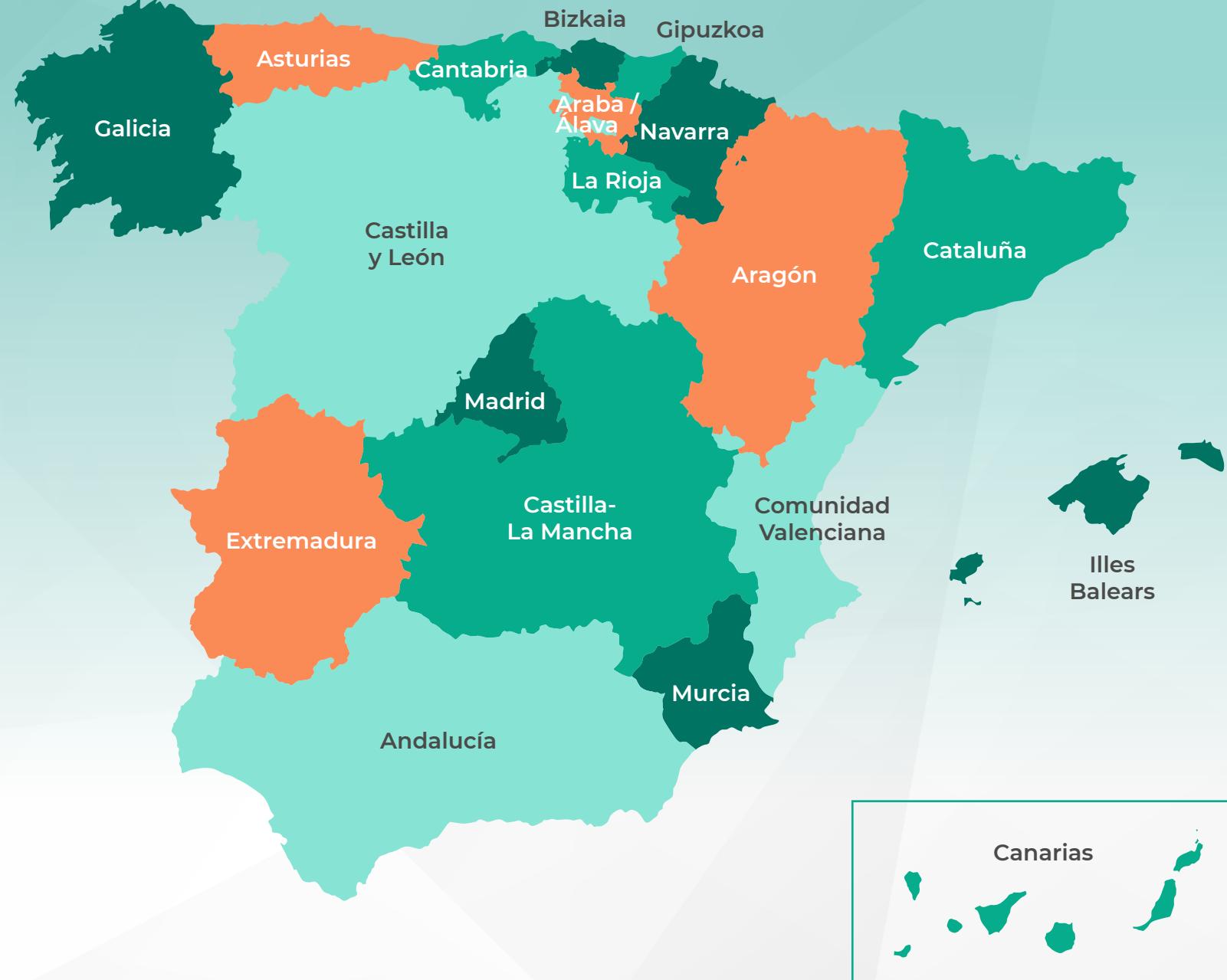


## Esta es la normativa tributaria autonómica publicada en 2025

En 2025 se han publicado normas autonómicas y en los territorios forales vasco y navarro, con importantes modificaciones en el ámbito tributario.

Como en años anteriores, hemos preparado este mapa interactivo mediante el que se puede acceder a dicha normativa tributaria autonómica y foral y a las publicaciones en las que hemos ido resumiendo, a lo largo del año, estas normas. Además, resumimos brevemente otras novedades tributarias de interés que no han sido comentadas en publicaciones previas.

Haz clic en el mapa



# Araba / Álava

## Normativa

---

- [Decreto Foral 42/2025, de 23 de diciembre](#), del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la modificación del Decreto Foral 40/2014, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Decreto Foral 41/2014, de 1 de agosto, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, del Decreto Foral 111/2008, de 23 de diciembre, y del Decreto Foral 3/2024, de 27 de febrero.
- [Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 2/2025, de 23 de diciembre](#), del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la adaptación de la normativa tributaria del Territorio Histórico de Álava a las modificaciones introducidas en el Concierto Económico por la Ley 3/2025, de 29 de abril, así como la modificación de la Norma Foral 16/2025, de 12 de diciembre.
- [Norma Foral 21/2025, de 19 de diciembre](#), de medidas tributarias para el año 2026.
- [Norma Foral 20/2025, de 16 de diciembre](#), de ejecución presupuestaria del Territorio Histórico de Álava para el año 2026.
- [Decreto Foral 41/2025, de 16 de diciembre](#), del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar los coeficientes de actualización aplicables en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades a las transmisiones que se efectúen en el ejercicio 2026.
- [Norma Foral 17/2025, de 12 de diciembre](#), que aprueba el impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras, y que modifica la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- [Norma Foral 16/2025, de 12 de diciembre](#), que establece un impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud.
- [Norma Foral 15/2025, de 11 de diciembre](#), de Presupuesto de las Juntas Generales de Álava para el año 2026.
- [Decreto Foral 39/2025, de 18 de noviembre](#) del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la relación de actividades o programas prioritarios de mecenazgo en el ámbito de los fines de interés general para 2025, conforme a la Norma Foral 35/2021, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

# Araba / Álava

## Normativa

---

- [Norma Foral 9/2025, de 8 de octubre](#), de ratificación del convenio de colaboración en materia de tramitación de solicitudes de aplicación de deducciones por la adquisición de tecnologías o materiales definidos en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias.
- [Norma Foral 8/2025, de 9 de julio](#), de convalidación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/2025, de 17 de junio, por el que se aprueba la modificación de los Decretos Forales Normativos 12/1993, de 19 de enero, y 1/1999, de 16 de febrero.
- [Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/2025, de 17 de junio](#), del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la modificación de los Decretos Forales Normativos 12/1993, de 19 de enero, y 1/1999, de 16 de febrero.
- [Decreto Foral 23/2025, de 10 de junio](#), del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la modificación de los porcentajes de retención aplicables a los rendimientos de trabajo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- [Decreto Foral 12/2025, de 13 de mayo](#), del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la regulación para el año 2025 del régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- [Ley 3/2025, de 29 de abril](#), por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- [Norma Foral 3/2025, de 9 de abril](#), para la revisión de determinados impuestos del sistema tributario del Territorio Histórico de Álava y de otras normas forales tributarias.
- [Decreto Foral 5/2025, de 25 de febrero](#), del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar los precios medios de venta de vehículos automóviles y embarcaciones, a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- [Norma Foral 1/2025, de 15 de enero](#), de convalidación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2024, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la aplicación de un impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud.

# Araba / Álava

## Publicaciones de Garrigues

---

[Bizkaia, Gipuzkoa y Álava aprueban el Impuesto Mínimo Complementario, el Impuesto sobre el Margen de Intereses y Comisiones y otras medidas](#)

26 de diciembre de 2025

[Se modifica el Concierto Económico con el País Vasco](#)

5 de mayo de 2025

[Bizkaia y Araba/Álava publican las normas forales para la revisión fiscal de sus sistemas tributarios](#)

29 de abril de 2025

# Andalucía

## Normativa

---

- [Ley 8/2025, de 22 de diciembre](#), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.
- [Acuerdo de 30 de abril de 2025](#), del Consejo de Gobierno, por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía.

## Resumen de novedades

---

### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con efectos en 2025 se crean y mejoran algunas deducciones:

- Deducción por alquiler de vivienda habitual:** se elevan los límites máximos de deducción de 900 a 1.200 euros anuales para jóvenes menores de 35 años, personas mayores de 65 años, víctimas de violencia doméstica y del terrorismo; y de 1.000 a 1.500 euros anuales para personas con discapacidad, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 25.000 euros en tributación individual o a 30.000 euros en caso de tributación conjunta.
- Deducción por nacimiento, adopción o acogimiento familiar de menores:** ahora se aplica sin límite de renta, por lo que es accesible para todos los contribuyentes.
- Nueva deducción por gastos asociados al ejercicio físico y a la práctica deportiva:** deducción del 15% (con un máximo de 100 euros anuales por contribuyente) de las cantidades satisfechas en concepto de cuotas de pertenencia o adhesión a gimnasios, centros deportivos, clubes deportivos, federaciones deportivas y secciones deportivas o de recreación deportiva de otras entidades no deportivas, para el desarrollo de actividades de ejercicio físico o práctica deportiva, aplicable sin límite de renta y extensible al contribuyente y a determinados miembros de su núcleo familiar (cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía o en registros análogos de otras administraciones públicas, o por quienes den derecho a la aplicación del mínimo por descendientes y ascendientes).
- Nueva deducción por gastos veterinarios derivados de la adquisición y tenencia de animales de compañía:** deducción del 30% (con un máximo de 100 euros anuales por contribuyente) de las cantidades satisfechas en concepto de gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales

# Andalucía

## Resumen de novedades

---

de compañía o de la tenencia de perros de asistencia. Solo se podrá aplicar si la suma de la base imponible general y del ahorro del contribuyente no supera los 80.000 euros en tributación individual (100.000 euros en tributación conjunta) y los gastos estén debidamente justificados mediante factura expedida por profesional o centro veterinario legalmente autorizado. La deducción será aplicable para los gastos satisfechos desde el 1 de enero de 2025 y durante el año siguiente a la fecha de adquisición del animal de compañía (tres años si el animal es adoptado e indefinidamente si se trata de un perro de asistencia).

- v. **Nueva deducción por miembros del núcleo familiar diagnosticados con enfermedad celíaca:** 100 euros por cada persona con dicho diagnóstico, sin límite de renta. La condición de enfermedad celíaca se deberá acreditar mediante informe médico oficial que recoja el diagnóstico definitivo conforme a los criterios reconocidos por la comunidad científica.

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con efectos desde el 1 de enero de 2026 la **bonificación del 99 % en cuota por adquisiciones *inter vivos*** a familiares de los grupos I y II del artículo 20.2.a) de la ley del impuesto será aplicable solo sobre la parte de la cuota que corresponda proporcionalmente a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo de forma espontánea (sin requerimiento previo de la Administración tributaria). Además, la exigencia de documento público queda limitada a los supuestos en los que la base imponible de la donación supere los 5.000 euros, sin perjuicio de la obligación de presentar la correspondiente autoliquidación. A estos efectos, se tendrán en cuenta todos los negocios jurídicos gratuitos e *inter vivos* realizados por el mismo donante a favor del mismo donatario en los tres años anteriores al devengo, excluyendo las transmisiones de bienes o derechos que, por su naturaleza, requieran documento público para su eficacia.

En los supuestos de donaciones en metálico por una cuantía total determinada cuya entrega se realice de forma aplazada, se establece que la donación se deberá formalizar en una única escritura pública en la que se identifiquen todas las entregas previstas. El requisito de entrega simultánea se entenderá cumplido cuando la primera entrega se efectúe en el momento de la firma de la escritura o, en su defecto, cuando dicha escritura se otorgue en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la primera entrega.

# Andalucía

## Resumen de novedades

---

### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD)**

Con efectos desde el 1 de enero de 2026:

- i. En relación con el **tipo reducido del 2% de la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) en la adquisición de viviendas por profesionales inmobiliarios con destino a su reventa**: se establece un límite máximo de 500.000 euros respecto del valor de la vivienda adquirida, incluyendo sus anejos, y se reduce el plazo máximo para la reventa de la vivienda de cinco a dos años desde la adquisición. Además, se permite aplicar el tipo reducido también a los anejos, con la particularidad de que, si se adquieren conjuntamente la vivienda con una o dos plazas de garaje u otros anejos, el valor total de la operación no podrá superar, en conjunto, el citado límite de 500.000 euros.
- ii. Los **tipos reducidos del 3,5% en la modalidad de TPO o del 0,1% en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados (AJD) en supuestos de adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad** serán aplicables no solo cuando el adquirente tenga la condición de persona con discapacidad, sino también cuando alguna otra persona integrante del núcleo familiar del adquirente tenga dicha condición, siempre que el inmueble se destine a vivienda habitual del propio adquirente y, en su caso, de esa otra persona.

Plazos de presentación de autoliquidaciones:

Con efectos desde el 1 de enero de 2026, en los casos de consolidación del pleno dominio como consecuencia de la extinción del usufructo previamente constituido mediante una operación sujeta a la modalidad de donaciones del ISD o a las modalidades de TPO o AJD del ITPyAJD, cuando dicha extinción se produzca por el fallecimiento del usufructuario, el plazo de presentación de la autoliquidación e ingreso de la deuda tributaria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha del fallecimiento del usufructuario.

# Aragón

## Normativa

---

- [Orden HAP/1848/2025, de 30 de diciembre](#), por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2026.
- [Decreto-Ley 6/2025, de 2 de octubre](#), del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas para la reparación urgente de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón en situaciones de emergencia de protección civil.
- [Ley 3/2025, 27 de junio](#), de apoyo fiscal a la empresa familiar por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.
- [Decreto-Ley 3/2025, de 20 de junio](#), del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de los días 13 y 14 de junio de 2025.
- [Decreto Legislativo 1/2025, de 28 de mayo](#), del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- [Orden PEJ/423/2025, de 30 de abril](#), conjunta de los Departamentos de Presidencia, Economía y Justicia y de Hacienda, Interior y Administración Pública, por la que se acuerda una ampliación general de dos días para los plazos de todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos.

## Publicaciones de Garrigues

---

[Aragón: Se publica la Ley de Apoyo Fiscal a la Empresa Familiar](#)

7 de julio de 2025

# Asturias

## Normativa

---

- [Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre](#), de Presupuestos Generales para 2026.
- [Ley del Principado de Asturias 3/2025, de 19 de noviembre](#), de modificación del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre.
- [Resolución de 2 de julio de 2025](#), del Director General del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por la que se da publicidad a los criterios generales que informan el Plan de control tributario del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias para 2025.
- [Acuerdo de 2 de mayo de 2025](#), del Consejo de Gobierno, de ampliación general de plazos de procedimientos administrativos como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico del día 28 de abril de 2025.
- [Resolución de 30 de abril de 2025](#), del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por la que se amplían los plazos en los procedimientos cuya resolución es competencia de dicho organismo a raíz del incidente ocurrido el 28 de abril de 2025.

## Resumen de novedades

---

### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con efectos desde 3 de diciembre de 2025, se incorporan las siguientes modificaciones:

- i. Incrementos del tipo aplicable en los tramos cuarto y último de la tarifa y reducción del tipo en un punto porcentual en el primer tramo, todo ello aplicable a la base liquidable general.
- ii. Incremento de los mínimos personales y familiares en un 10% frente a los importes establecidos en la normativa estatal para la adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente.

Además, con efectos desde el 31 de diciembre de 2025, se introducen modificaciones en las siguientes deducciones:

# Asturias

## Resumen de novedades

---

- i. **Nueva deducción por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida:** 1.000 euros por los gastos incurridos en los ejercicios sucesivos a la adquisición (sin perjuicio de la deducción de hasta 5.000 euros por gastos incurridos en el año de la adquisición que ya estaba contemplada en la norma).
- ii. **Nueva deducción por gastos derivados de la enfermedad celíaca diagnosticada:** 100 euros por gastos en que se incurran asociados a la enfermedad celíaca para los miembros de la unidad familiar diagnosticados.
- iii. **Deducción por arrendamiento de vivienda habitual:** se incrementa del 10% al 30% el porcentaje de deducción aplicado sobre las cantidades satisfechas por arrendamiento de vivienda habitual; y de 500 euros a 1.500 euros el límite de deducción.
- iv. **Deducción por adquisición de vehículos eléctricos:** se extiende la aplicación de la citada deducción a los vehículos adquiridos durante el ejercicio 2026.

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con efectos desde 1 de enero de 2026 se introduce una **reducción del 99% en el supuesto de adquisiciones *mortis causa* de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades**, para el caso de que los adquirentes sean familiares de cuarto grado por consanguineidad del causante, cuando no existan descendientes o adoptados.

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Con efectos desde 3 de diciembre de 2025 se incorpora un **nuevo tipo de gravamen del 20% en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas para las transmisiones de viviendas** en las que el adquirente sea considerado gran tenedor, así como en las compras de edificios enteros de viviendas cuyo destino vaya a ser el de vivienda de uso turístico.

# Bizkaia

## Normativa

---

- [Norma Foral 8/2025, de 29 de diciembre](#), por la que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de la tasa por prestación de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.
- [Norma Foral 7/2025, de 29 de diciembre](#), de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2026.
- [Decreto Foral 135/2025, de 29 de diciembre](#), de la Diputación Foral De Bizkaia, por el que se modifica el Decreto Foral 91/2018, de 3 de julio, por el que se aprueban las Normas Técnicas de Valoración Catastral de los bienes inmuebles de características especiales.
- [Decreto Foral 134/2025, de 29 de diciembre](#), de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifican los porcentajes de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicables a los rendimientos del trabajo en 2026.
- [Decreto Foral 133/2025, de 29 de diciembre](#), de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en desarrollo de la Norma Foral 2/2025, de 9 de abril, por la que se aprueban medidas para la revisión fiscal del sistema tributario del Territorio Histórico de Bizkaia.
- [Norma Foral 6/2025, de 12 de diciembre](#), por la que se establece un impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud y se modifican la Norma Foral del impuesto sobre sociedades y la Norma Foral del impuesto sobre la renta de las personas físicas
- [Norma Foral 5/2025 de 12 de diciembre](#), del impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras, por la que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia a las modificaciones introducidas en el concierto económico por la Ley 3/2025, de 29 de abril y se realizan otras modificaciones tributarias.
- [Decreto Foral 116/2025, de 4 de diciembre](#), de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifica el Reglamento por el que se regulan las obligaciones tributarias formales del Territorio Histórico de Bizkaia y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

# Bizkaia

## Normativa

---

- [Decreto Foral 115/2025, de 4 de diciembre](#), de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se aprueban los coeficientes de actualización aplicables en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades a las transmisiones que se efectúen en el ejercicio 2026.
- [Decreto Foral 100/2025, de 13 de noviembre](#), de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifican distintos reglamentos tributarios y se desarrolla la Norma Foral 2/2025, de 9 de abril, por la que se aprueban medidas para la revisión fiscal del sistema tributario del Territorio Histórico de Bizkaia en materia de previsión social.
- [Decreto Foral 179/2025, de 6 de octubre](#), de la Diputada General, por el que se declaran los días inhábiles para cuantos actos, trámites y recursos deban llevarse a cabo o formularse en el ámbito de la Diputación Foral de Bizkaia durante el año 2026.
- [Decreto Foral 59/2025, de 12 de junio](#), de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifican los porcentajes de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicables a los rendimientos del trabajo y se introducen otras modificaciones en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- [Decreto Foral Normativo 2/2025, de 12 de junio](#), por el que se regula el Régimen Fiscal de la Final de la UEFA Europa League 2025 aplicable en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes a las rentas obtenidas sin establecimiento permanente.
- [Ley 3/2025, de 29 de abril](#), por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- [Decreto Foral Normativo 1/2025, de 16 de abril](#), por el que se adaptan determinadas medidas tributarias en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- [Norma Foral 3/2025, de 9 de abril](#), de ratificación del Acuerdo Primero de la Comisión Mixta del Concierto Económico, de 13 de noviembre de 2024, del Acuerdo Primero de la Comisión Mixta del Concierto Económico, de 23 de diciembre de 2024 y del Acuerdo Único de la Comisión Mixta del Concierto Económico, de 6 de febrero de 2025.
- [Norma Foral 2/2025, de 9 de abril](#), por la que se aprueban medidas para la revisión fiscal del sistema tributario del Territorio Histórico de Bizkaia.

# Bizkaia

## Normativa

---

- [Decreto Foral 6/2025, de 13 de febrero](#), por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

## Publicaciones de Garrigues

---

[Bizkaia, Gipuzkoa y Álava aprueban el Impuesto Mínimo Complementario, el Impuesto sobre el Margen de Intereses y Comisiones y otras medidas](#)  
26 de diciembre de 2025

[Bizkaia: Se modifican diversos reglamentos tributarios y se desarrolla la Norma Foral 2/2025 en materia de revisión fiscal y previsión social](#)  
21 de noviembre de 2025

[Se modifica el Concierto Económico con el País Vasco](#)  
5 de mayo de 2025

[Bizkaia y Araba/Álava publican las normas forales para la revisión fiscal de sus sistemas tributarios](#)  
29 de abril de 2025

# Illes Balears

## Normativa

---

- [Ley 6/2025, de 23 de julio](#), de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2025.
- [Ley 3/2025, de 4 de julio](#), de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las Illes Balears.

## Publicaciones de Garrigues

---

[Illes Balears: Las transmisiones lucrativas 'inter vivos' en beneficio de ascendientes, descendientes y cónyuges no tributarán en el Impuesto sobre Donaciones](#)  
30 de julio de 2025

# Canarias

## Normativa

---

- [Ley 9/2025, de 23 de diciembre](#), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026.
- [Decreto ley 7/2025, de 23 de diciembre](#), de ampliación del periodo de aplicación del tipo cero del Impuesto General Indirecto Canario a determinadas operaciones relativas a la erupción volcánica en la isla de La Palma.
- [Decreto Legislativo 1/2025, de 13 de octubre](#), por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias.
- [Ley 5/2025, de 30 de septiembre](#), de volcanes de Canarias.
- [Ley 6/2025, de 28 de julio](#), de modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, para la regulación de las inversiones en elementos patrimoniales afectos a la actividad de arrendamiento de vivienda en las Islas Canarias.
- [Orden de 10 de julio de 2025](#), por la que se modifica la Orden de 11 de octubre de 2018, que regula las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del Impuesto General Indirecto Canario a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria.
- [Decreto ley 1/2025, de 3 de febrero](#), por el que se modifican determinadas medidas autonómicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados combustibles derivados del refino del petróleo para el periodo desde el día 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, y se determina la aplicación del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario para la recuperación de diversas actividades en la isla de La Palma.

## Publicaciones de Garrigues

---

[Resumen de las medidas tributarias de la Ley de Presupuestos Generales de Canarias para 2026](#)

30 de diciembre de 2025

# Canarias

## Publicaciones de Garrigues

---

[Se refunden numerosas normas del IGIC y el AIEM en el Decreto Legislativo 1/2025](#)

20 de octubre de 2025

[Se modifica el Régimen Económico y Fiscal de Canarias](#)

29 de julio de 2025

[Se introducen novedades en el libro registro electrónico del IGIC](#)

24 de julio de 2025

# Cantabria

## Normativa

---

- [Decreto 92/2025 de 23 de diciembre](#), por el que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2025 en el ejercicio 2026.
- [Resolución de 2 de mayo de 2025](#), de ampliación de plazos de procedimientos y expedientes administrativos.
- [Resolución de 29 de abril de 2025](#), de ampliación de plazos de los procedimientos y expedientes administrativos.

# Castilla y León

## Normativa

---

- [Decreto 23/2025, de 30 de diciembre](#), por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio de 2026.
- [Orden EYH/1053/2025, de 22 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril, que regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- [Orden PRE/430/2025, de 30 de abril](#), por la que se amplían los plazos de los procedimientos tramitados por la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León y sus Fundaciones y Empresas públicas, debido a la caída de la red eléctrica en España.
- [Resolución 26 de marzo 2025](#), de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, por la que se publican las directrices generales del Plan de Control Tributario Anual.

## Otras novedades

---

### Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En el ámbito de este impuesto se ha aprobado el [Listado de valores unitarios 2025](#) para los inmuebles rústicos, por provincia, municipio y tipo de cultivo.

### Aplazamientos y fraccionamientos

Con efectos 30 de septiembre de 2025, y con el objetivo de otorgar facilidades al obligado al pago para el cumplimiento de sus obligaciones de derecho público ante posibles dificultades económico-financieras de carácter transitorio y homogeneizar el límite exento de la obligación de aportar garantías en las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de las deudas derivadas de tributos propios y otros ingresos de derecho público cuya gestión corresponda a la Administración Tributaria Autonómica, se eleva el límite de la exención de garantía previsto en la actualidad, 6.000 euros, hasta un importe de 50.000 euros.

# Castilla-La Mancha

## Normativa

---

- [Ley 5/2025, de 19 de diciembre](#), de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026.
- [Acuerdo de 02/05/2025, del Consejo de Gobierno](#), por el que se determina la ampliación general de plazos en los procedimientos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico que sobrevino el 28/04/2025.
- [Ley 2/2025, de 11 de abril](#), de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha.

## Resumen de novedades

---

Se modifican diversos preceptos de la [Ley 9/2019, de 13 de diciembre](#), de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha, para extender los beneficios del mecenazgo de carácter privado a las actividades deportivas.

Los juegos que hayan sido declarados bien de interés cultural y se desarrolle durante una jornada o época del año como, por ejemplo, el juego de las caras, se excluyen del ámbito de aplicación de la [Ley 5/2021, de 23 de julio](#), del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha.

# Cataluña

## Normativa

---

- [Decreto ley 21/2025, de 14 de octubre](#), de medidas urgentes de apoyo al sector agrario y forestal.
- [Decreto ley 19/2025, de 30 de septiembre](#), de medidas extraordinarias en el ámbito del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente.
- [Ley 8/2025, de 30 de julio](#), del Estatuto de los municipios rurales.
- [Resolución 3/2025, de 27 de junio](#), de la Dirección General de Tributos y Juego del Departamento de Economía y Fianzas de la Generalitat de Catalunya, en la que se desarrolla la interpretación normativa sobre la aplicación del tipo de gravamen del 20% en transmisiones patrimoniales onerosas para grandes tenedores introducida por Decreto Ley 5/2025.
- [Decreto ley 10/2025, de 13 de mayo](#), por el que se modifica el Decreto ley 6/2025, de 25 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos.
- [Decreto ley 9/2025, de 29 de abril](#), por el que se modifica el Decreto ley 6/2025, de 25 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos ([Acuerdo de derogación](#) publicado el 14 de mayo de 2025).
- [Decreto ley 6/2025, de 25 de marzo](#), por el que se adoptan medidas urgentes en materia del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos.
- [Decreto ley 5/2025, de 25 de marzo](#), por el que se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, de gastos de personal y otras administrativas.

## Publicaciones de Garrigues

---

[Se modifica el impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos en Cataluña](#)

19 de junio de 2025

# Cataluña

## Publicaciones de Garrigues

---

### [Cataluña incrementa los tipos del ITPyAJD en la compra de inmuebles](#)

27 de marzo de 2025

## Otras novedades

---

### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Con efectos desde 1 de enero de 2025:

- i. **Se modifica la escala autonómica** del tributo, reduciendo el tipo de gravamen del primer tramo de la base general e incrementando los tipos de los tres tramos siguientes.
- ii. Se introduce una **deducción por acogimiento familiar** de menores, equiparable a la deducción por nacimiento y adopción.
- iii. Se amplía la **deducción por alquiler de la vivienda habitual** (elevando el límite de edad y los límites para su aplicación) y se introduce una deducción específica por alquiler de la vivienda habitual para las víctimas de violencia machista.
- iv. Se crea una **deducción por inversión en sociedades cooperativas agrarias y de vivienda**.

### **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Con efectos desde 27 de junio de 2025:

- i. Se introduce una **bonificación del 99%** en trasmisiones *mortis causa* para descendientes y ascendientes de víctimas fallecidas por **violencia machista**; y una reducción por la **donación de vivienda habitual o de dinero** destinado a su adquisición a favor de víctimas de **violencia machista**.
- ii. Respecto a la reducción por **donación de dinero destinado a la adquisición de la primera vivienda habitual**, se amplía de tres a seis meses el plazo para realizar la adquisición tras la donación.

# Comunidad de Madrid

## Normativa

---

- [Ley 6/2025, de 23 de diciembre](#), de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026.
- [Ley 5/2025, de 23 de diciembre](#), de Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- [Ley 2/2025, de 25 de junio](#), por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, para incrementar la bonificación aplicable a los parientes incluidos en el Grupo III de parentesco en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y simplificar los requisitos de acceso a los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Donaciones.
- [Acuerdo de 30 de abril de 2025](#), del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la ampliación general de los plazos de todos procedimientos administrativos de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus entidades del sector público.

## Publicaciones de Garrigues

---

[Madrid: Las donaciones a hermanos, tíos y sobrinos \(entre otras\) se bonifican al 50%](#)

27 de junio de 2025

## Otras novedades

---

### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con efectos desde el 1 de enero de 2026 se introduce una **deducción por estudios cursados por jóvenes menores de 30 años empleados por cuenta propia o ajena** que estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad, al menos, durante 300 días dentro del período impositivo,

# Comunidad de Madrid

## Otras novedades

---

que cursen estudios universitarios oficiales de Grado, del primer ciclo a que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo o en los ciclos formativos de grado superior de formación profesional. La deducción será del 50% de las cuantías que se abonen por la matrícula, con un límite de 400 euros.

### Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se introducen **bonificaciones para contribuyentes titulares de un comercio o negocio de hostelería con solera**, definiendo como tales aquellos que hayan desarrollado su actividad en la Comunidad de Madrid (bajo determinados epígrafes de IAE detallados en la norma) durante al menos 50 años desde su inicio hasta la realización del hecho imponible que determina la aplicación de la bonificación, con independencia de los cambios de titularidad o de forma jurídica acaecidos en ese período.

En concreto:

- Una bonificación del 95% en las modalidades de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados (AJD) para los titulares de dichos comercios o negocios que adquieran un inmueble para afectarlo a su actividad, siempre que continúen con dicho inmueble durante al menos 5 años.
- Una bonificación del 95% en la modalidad de AJD para los contratos de arrendamiento de locales de negocio por los titulares de dichos comercios o negocios para su afectación a su actividad, siempre que el arrendatario continúe con dicho local durante al menos 5 años.

# Comunidad Valenciana

## Normativa

---

- [Decreto Ley 14/2025, de 26 de diciembre](#), del Consell, de medidas urgentes contra la hiperregulación, la agilización de procedimientos y la garantía de la unidad de mercado.
- [Ley 5/2025, de 30 de mayo](#), de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.
- [Ley 6/2025, de 30 de mayo](#), de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.
- [Resolución de 29 de abril de 2025](#), de la Presidencia de la Generalitat, de ampliación de plazos de procedimientos administrativos de la Generalitat como consecuencia de la caída del sistema eléctrico en todo el territorio español peninsular el día 28 de abril de 2025.

## Publicaciones de Garrigues

---

[La Comunidad Valenciana aprueba medidas tributarias con efectos en 2025, 2026 y 2027](#)

4 de junio de 2025

## Otras novedades

---

### Impuesto sobre el Patrimonio

Con efectos para los hechos imponibles devengados desde el 31 de diciembre de 2025 inclusive se establece una **nueva deducción del 100%** respecto de la parte de la cuota íntegra del impuesto que, de forma proporcional, corresponda al valor de las acciones o participaciones en **Empresas Emergentes de la Comunitat Valenciana**, así como al valor de los préstamos concedidos a favor de éstas, siempre que se cumplan determinados requisitos. Entre otros, destaca el mantenimiento de las acciones por un periodo mínimo de tres años.

# Comunidad Valenciana

## Otras novedades

---

### Canon de saneamiento

Se realiza una reforma integral del canon de saneamiento, dotando al tributo de una regulación legal completa. Entre otras cuestiones, se refuerza la figura del sustituto (entidades suministradoras), se clarifican obligaciones formales y materiales, se sistematizan los procedimientos de determinación de la cuota y del coeficiente corrector, y se incorporan nuevas exenciones y bonificaciones.

# Extremadura

## Normativa

---

- [Decreto 179/2025, de 16 de diciembre](#), por el que se establece la organización y funcionamiento del Registro autonómico de personas con especial vinculación a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- [Orden de 16 de diciembre de 2025](#) por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2026.
- [Decreto-Ley 5/2025, de 18 de septiembre](#), de ayudas extraordinarias y otras medidas urgentes para la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales acaecidos en Extremadura durante el verano de 2025 y en materia preventiva de incendios forestales.
- [Resolución de 29 de abril de 2025](#), de la Consejera, de ampliación de plazos como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico del 28 de abril de 2025.
- [Ley 1/2025, de 3 de abril](#), de medidas fiscales urgentes en materia tributaria.
- [Decreto-Ley 1/2025, de 23 de enero](#), de medidas fiscales urgentes en materia tributaria.

## Otras novedades

---

### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con efectos desde el 1 de enero de 2025, se introducen las siguientes deducciones:

- i. **Deducción para arrendadores de viviendas vacías:** 100% del rendimiento neto reducido con un máximo de 1.200 euros por contribuyente, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.
- ii. **Deducción por inversiones en la rehabilitación de viviendas en zonas rurales para ser destinadas a su alquiler:** 15% de las cantidades invertidas en este tipo de actuaciones, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos (con una base máxima de deducción anual de 9.040 euros). La

# Extremadura

## Otras novedades

base máxima total de la deducción por contribuyente y vivienda rehabilitada será de 180.000 euros, o el importe de la rehabilitación si fuera menor. A efectos del reconocimiento de este beneficio fiscal se crea el Censo de núcleos de población que no son municipios ni entidades locales menores y que pertenecen a un municipio de más de 3.000 habitantes y sus diseminados.

- iii. **Deducción por donaciones de dinero a entidades culturales, artísticas y para patrocinio a deportistas:** 20% (con un máximo de 500 euros) de las cantidades donadas durante el ejercicio (i) a entidades con domicilio fiscal en Extremadura que desarrollen en dicho territorio determinadas actividades relacionadas con la cultura y el arte y (ii) para patrocinar a deportistas con domicilio fiscal en Extremadura y que se dediquen voluntariamente y de manera habitual a la práctica del deporte.
- iv. **Deducción para contribuyentes que trasladen su residencia habitual a Extremadura:** 50% de la cuota íntegra autonómica (75% para contribuyentes menores de 36 años) en el periodo impositivo en el que se produzca el traslado y en los dos ejercicios siguientes. La residencia en Extremadura se debe mantener de manera continuada durante al menos tres años desde que se produzca el cambio.
- v. **Deducción** por la obtención de ayudas o subvenciones otorgadas por Extremadura a **personas con enfermedad de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)** y deducción destinada a los enfermos de ELA y sus familiares.

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con efectos desde el 29 de enero de 2025 con carácter general (salvo para determinados umbrales que se señalan a continuación, que se incrementaron por la Ley 1/2025 con efectos desde el 8 de abril de 2025):

- i. Se crea el **Registro Autonómico de personas con especial vinculación**. Los causahabientes incluidos en dicho registro aplicarán los beneficios fiscales vigentes en la normativa autonómica para los grupos I y II de parentesco, a los que se refiere el artículo 20.2 a) de la ley del impuesto, incluidas las cantidades percibidas por las beneficiarias de seguros sobre la vida.
- ii. Se establece una **reducción del 100%** para las **donaciones de dinero a hijos y descendientes menores de 36 años y destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual** y para las **donaciones de vivienda a hijos y descendientes menores de 36 años que vaya a constituir su residencia habitual**, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos. La reducción se aplicará a los primeros 200.000 euros donados (180.000 euros entre el 29 de enero y el 7 de abril de 2025).

# Extremadura

## Otras novedades

---

La misma reducción se aplicará cuando se trate de la donación a **hijos y descendientes menores de 36 años de un solar o derecho sobre edificación destinado a la construcción de la primera vivienda que vaya a constituir su residencia habitual**, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.

La reducción se aplicará a los primeros 120.000 euros donados (100.000 euros entre el 29 de enero y el 7 de abril).

- iii. Se aplicará una **reducción del 100%** (con el límite de 2.500 euros anuales por donante) **a las donaciones para patrocinio de deportistas**.

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- i. Con efectos desde el 29 de enero de 2025: (i) se modifican los valores que operan como límite para aplicar el **tipo reducido del 7%** vinculado a la **adquisición de vivienda habitual**; y (ii) se prevé un **nuevo tipo del 4%** en las **adquisiciones de viviendas habituales** que, cumpliendo los requisitos para aplicar el tipo del 7%, se adquieran **por menores de 36 años**.
- ii. Exclusivamente para 2025 se establece un **tipo de gravamen reducido del 0,1% en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados** para la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual cuando se trate de viviendas con protección pública y calificadas como viviendas medias.

# Galicia

## Normativa

---

- [Ley 5/2025, de 23 de diciembre](#), de medidas fiscales y administrativas.
- [Ley 4/2025, de 23 de diciembre](#), de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026.
- [Resolución de 29 de abril de 2025](#), de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se da publicidad a la Resolución de la Presidencia de la Xunta de Galicia de 29 de abril de 2025, por la que se dispone la ampliación general de plazos en los procedimientos administrativos a consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico acaecida el día 28 de abril de 2025.

## Resumen de novedades

---

### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con efectos desde el 1 de enero de 2025, se introducen o modifican las siguientes deducciones:

- Nueva deducción** para neutralizar las ayudas públicas de la Xunta por daños de los **incendios de 2025**. La deducción ascenderá al importe que resulte de aplicar los tipos medios de gravamen a la cuantía integrada en base imponible.
- Nueva deducción por gastos de adecuación de inmuebles vacíos destinados al alquiler**: 15% en el período en que se constituye el arrendamiento, siempre que (i) la vivienda estuviera vacía antes de iniciar las obras, (ii) el plazo de las obras no supere los 2 años, (iii) se inicie un arrendamiento en un período de 6 meses desde la finalización de las obras; y (iv) el valor del inmueble no sea superior a 250.000 euros. Además, se establecen determinados límites cuantitativos (tres viviendas del contribuyente) y relacionados con la vinculación de las partes.
- Nueva deducción para ayudas a personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica** o sus fenotipos, calculada aplicando los tipos medios de gravamen sobre la cuantía integrada en base imponible.
- Nueva deducción del 15% por libros de texto y material escolar** para primaria, ESO y educación especial, con el límite de 105 euros por descendiente, aplicable únicamente si la renta per cápita de la unidad familiar es igual o inferior a 30.000 euros. Para 2025 solo serán deducibles facturas emitidas entre el 1 de julio y el 31 de diciembre.

# Galicia

## Resumen de novedades

---

Con efectos desde el 1 de enero de 2023 se establece una deducción para ayudas a personas afectadas por talidomida (1950–1985), calculada conforme a los tipos medios de gravamen sobre la cuantía integrada en base imponible.

### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con efectos desde el 1 de enero de 2026:

- i. Se aclara que las **reducciones por parentesco y discapacidad** son únicas por cada binomio causante-causahabiente y solo se pueden volver a aplicar en segundas y sucesivas adquisiciones *mortis causa* por el remanente no consumido.
- ii. Se introducen **especialidades en la tributación de donaciones afloradas en contratos de vitalicio**: si el alimentante es de los grupos III o IV, se aplican la tarifa y el coeficiente multiplicador de los grupos I y II, siempre que se trate de vitalicio civil gallego, con límites al complemento en metálico (20%). Será necesario que el alimentista tenga 65 años o más y una discapacidad igual o superior al 33% y que necesite ayuda de terceras personas y no deberá ser usuario de residencias de la tercera edad. Además, la donación se deberá formalizar en escritura pública.

Con efectos para operaciones entre el 28 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, se establece una **reducción del 100% para donaciones** y demás negocios gratuitos *inter vivos* destinados a reparar o reponer bienes dañados directamente por los **incendios de 2025**, con una base máxima de 250.000 euros y un patrimonio previo del donatario inferior a 402.678,11 euros, entre otros requisitos.

### Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Con efectos generales desde el 1 de enero de 2026:

- i. Se actualizan y desdoblán los **límites para los tipos reducidos en las modalidades de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y Actos Jurídicos Documentados (AJD) en la adquisición de vivienda habitual**. En concreto, se establece un umbral general de 240.000 euros más 30.000 por cada miembro adicional de la unidad familiar (para familias numerosas, 400.000 euros más 50.000 por cada miembro superior al mínimo) y reglas de cómputo patrimonial y venta de vivienda previa en dos años.

# Galicia

## Resumen de novedades

---

- ii. Se establece un **tipo reducido** del 3% en la modalidad de TPO y del 0,5% en la modalidad AJD para adquisiciones de **vivienda habitual por familias monoparentales**, con un umbral de 240.000 más 30.000 por cada miembro adicional. Para ello, será necesario acreditación registral de familia monoparental y formalización en escritura pública.
- iii. Se establece un **tipo del 4% en la modalidad de TPO para transmisiones de vivienda por contrato de vitalicio** (pleno dominio o nuda propiedad), sujeto a límites de valor/patrimonio (240.000 más 30.000 por cada miembro adicional) y otros requisitos.
- iv. Se regula una **nueva deducción del 100% en AJD para condiciones resolutorias en contratos de vitalicio** que garanticen el derecho de la persona alimentista, cuando el contrato cumpla determinados requisitos.

Con efectos para actos entre el 28 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 se establecen deducciones del **100% en las modalidades de TPO** (para las adquisiciones de inmuebles o constitución/cesión de derechos de uso y disfrute destinados a sustituir inmuebles inutilizados por los **incendios de 2025**) y de la cuota variable (documentos notariales) **del AJD** (para escrituras de adquisición, obra nueva y división horizontal de inmuebles sustitutos por daños de dichos incendios). El valor del inmueble debe ser igual o inferior a 250.000 euros.

La misma deducción será aplicable en la modalidad de TPO en la adquisición de **vehículos** destinados a reemplazar los dados de baja definitiva por daños en los referidos incendios, siempre que el precio del vehículo no supere los 40.000 euros y se cumpla con determinados requisitos documentales.

# Gipuzkoa

## Normativa

---

- [Decreto Foral 27/2025, de 23 de diciembre](#), por el que se desarrollan reglamentariamente diversas modificaciones de la Norma Foral 1/2025, de 9 de mayo, se modifican las tablas de retenciones de los rendimientos de trabajo y se aprueban los coeficientes de actualización aplicables en 2026.
- [Decreto Foral 26/2025, de 23 de diciembre](#), por el que se desarrollan las normas de diligencia debida y las obligaciones de información de determinados proveedores de servicios de criptoactivos, y se modifican el Reglamento por el que se desarrollan determinadas obligaciones tributarias formales, aprobado por el Decreto Foral 47/2013, de 17 de diciembre, y el Decreto Foral 25/2016, de 29 de noviembre, por el que se establece la obligación de identificar la residencia fiscal de las personas que ostenten la titularidad o el control de determinadas cuentas financieras y de suministro de información acerca de las mismas en el ámbito de la asistencia mutua.
- [Decreto Foral-Norma 1/2025, de 23 de diciembre](#), por el que se aprueban determinadas modificaciones tributarias.
- [Norma Foral 6/2025, de 19 de diciembre](#), por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2026.
- [Decreto Foral 25/2025, de 16 de diciembre](#), por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Complementario del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- [Decreto Foral 22/2025, de 2 de diciembre](#), por el que se desarrolla parcialmente la Norma Foral 1/2025, de 9 de mayo, y se introducen otras modificaciones reglamentarias.
- [Norma Foral 4/2025, de 24 de noviembre](#), del impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras.
- [Norma Foral 3/2025, de 24 de noviembre](#), del Impuesto Complementario del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- [Norma Foral 2/2025, de 24 de noviembre](#), por la que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa a las modificaciones del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobadas por la Ley 3/2025, de 29 de abril, y se aprueban otras modificaciones tributarias.
- [Decreto Foral 17/2025, de 4 de noviembre](#), por el que se declaran las actividades prioritarias de mecenazgo para el periodo 2025-2029 en el ámbito de los fines de interés general.

# Gipuzkoa

## Normativa

---

- [Decreto Foral 10/2025, de 24 de junio](#), por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- [Decreto Foral Normativo 2/2025, de 10 de junio](#), por el que se modifica el Decreto Foral Normativo 4/2023, de 26 de julio, de Impuestos Especiales.
- [Norma Foral 1/2025, de 9 de mayo](#), por la que se aprueban la reforma del sistema tributario del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y otras modificaciones tributarias.
- [Ley 3/2025, de 29 de abril](#), por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- [Decreto Foral Normativo 1/2025, de 8 de abril](#), por el que se modifican el Decreto Foral Normativo 3/2023, de 26 de julio, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el Decreto Foral Normativo 4/2023, de 26 de julio, de Impuestos Especiales.

## Publicaciones de Garrigues

---

[Bizkaia, Gipuzkoa y Álava aprueban el Impuesto Mínimo Complementario, el Impuesto sobre el Margen de Intereses y Comisiones y otras medidas](#)

26 de diciembre de 2025

[Gipuzkoa publica la norma foral para la reforma fiscal de su sistema tributario](#)

22 de mayo de 2025

[Se modifica el Concierto Económico con el País Vasco](#)

5 de mayo de 2025

# Gipuzkoa

## Otras novedades

---

### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con efectos a partir del 1 de enero de 2025, en relación con la **exclusión de la obligación de autoliquidar** cuando se perciben rendimientos del trabajo, el modelo de doble umbral preexistente queda reemplazado por otro de umbral único, que se fija en 20.000 euros brutos anuales.

Con efectos a partir del 1 de enero de 2026:

- i. Se **deflacta la escala de gravamen** de la base imponible general.
- ii. Se incrementan la **reducción por tributación conjunta, la minoración de cuota y las deducciones por descendientes, ascendientes, discapacidad o dependencia y edad**.

# La Rioja

## Normativa

---

- [Ley 9/2025, de 29 de diciembre](#), de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026.
- [Ley 8/2025, de 29 de diciembre](#), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- [Ley 6/2025, de 21 de julio](#), de medidas hacendísticas, presupuestarias, tributarias y administrativas.
- [Ley 5/2025, de 21 de julio](#), de medidas fiscales de apoyo al medio rural.
- [Resolución 949/2025, de 29 de abril](#), de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, por la que se amplían los plazos de los procedimientos administrativos en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- [Ley 1/2025, de 28 de febrero](#), de medidas urgentes para el acceso a la vivienda.

## Resumen de novedades

---

### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con efectos desde 1 de enero de 2024, se establece la **incompatibilidad** en la aplicación de las **deducciones autonómica y estatal por la adquisición de vehículo eléctrico**.

Con efectos desde el 1 de enero de 2025, se regula una **nueva deducción por miembros del núcleo familiar diagnosticados con enfermedad celíaca**, que asciende a 100 euros por cada persona con dicho diagnóstico. La condición de enfermedad celíaca se deberá acreditar mediante informe médico oficial que recoja el diagnóstico definitivo conforme a los criterios reconocidos por la comunidad científica.

Con efectos desde el 1 de enero de 2026:

- i. Se establece un mecanismo de **deflactación automática del tramo autonómico** de la tarifa del IRPF y de los importes correspondientes al **mínimo personal y familiar**.

# La Rioja

## Resumen de novedades

---

- ii. Se regula una **nueva deducción** de 1.000 euros a contribuyentes que inicien una **actividad agraria como trabajadores por cuenta propia**.
- iii. Se regula una **nueva deducción para cuotas satisfechas a organizaciones agrarias** que ascenderá al importe de las cuotas abonadas, con el límite de 100 euros.

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con efectos desde 22 de julio de 2025 se podrá aplicar la reducción del 99% ya prevista para transmisiones *inter vivos* de explotaciones agrarias a las **transmisiones de fincas rústicas**. Además, se elimina el requisito de que el donante deba ser mayor de 65 años o estar en situación de incapacidad permanente o gran invalidez.

Con efectos desde el 1 de enero de 2026 se aclara que la reducción aplicable en las **transmisiones inter vivos de participaciones exentas en IP** solo alcanzará al valor que corresponda a la proporción de activos necesarios para la actividad.

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados

Con efectos 3 de marzo de 2025 **se reduce al 4%** el tipo aplicable en la modalidad de **Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) a la adquisición de vivienda habitual** para los menores de 40 años que adquieran su primera vivienda habitual. Se podrá aplicar el tipo del 3% en el caso inmuebles localizados en pequeños municipios.

Con efectos desde 22 de julio de 2025:

- i. Se aplicará un tipo del **2% en la modalidad de TPO** a la transmisión de explotaciones agrarias y fincas rústicas;
- ii. Se establece una **bonificación del 100%** de la cuota de TPO en el **arrendamiento de fincas rústicas** cuando el arrendatario tenga la condición de agricultor profesional con domicilio fiscal en La Rioja y sea titular de una explotación agraria a la que queden afectos los elementos arrendados.
- iii. Se crea una **deducción del 100%** de la cuota correspondiente al gravamen gradual sobre **Actos Jurídicos Documentados**, documentos notariales para las **agregaciones, agrupaciones y segregaciones de fincas rústicas**.

# Murcia

## Normativa

---

- [Orden de 26 de diciembre de 2025](#) de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026.
- [Ley 3/2025, de 23 de julio](#), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.
- [Resolución de 29 de abril de 2025](#) de la Directora General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios y del Director General de Transformación Digital, por la que se declara inhábil a efectos de cómputo de plazos administrativos el día 28 de abril de 2025, como consecuencia del corte de suministro eléctrico producido a nivel nacional.

## Resumen de novedades

---

### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con efectos desde 1 de enero de 2025 se crean y mejoran algunas deducciones:

- Nueva deducción por adquisición de vehículo eléctrico:** hasta 7.000 euros por la compra de vehículos eléctricos nuevos o seminuevos, adquiridos por compra, leasing o renting (con un mínimo de dos años de contrato), con porcentajes de deducción decrecientes según renta (entre el 15% y el 30%) y aplicable únicamente cuando la suma de la base imponible general y del ahorro en tributación individual no supera 60.000 euros (95.000 euros en tributación conjunta).
- Nueva deducción por instalación de punto de recarga:** hasta 4.000 euros por la instalación de infraestructuras de recarga en garaje propio o comunitario, con los mismos requisitos que la deducción por adquisición de vehículo eléctrico.
- Nueva deducción por gastos en óptica para menores de 12 años:** 30% de los gastos en cristales graduados, lentes de contacto y soluciones de limpieza, hasta 100 euros por hijo.
- Nueva deducción por gastos asociados a la práctica del deporte y actividades saludables:** 30% de los gastos en gimnasios, entrenadores, pilates, yoga o federaciones deportivas con un límite de 150 euros de deducción por contribuyente y siempre que la renta no supere 25.000 euros (40.000 euros en

# Murcia

## Resumen de novedades

tributación conjunta). Para mayores de 65 años, la deducción puede llegar al 100% de las cantidades satisfechas, con el mismo límite de renta.

- v. **Nueva deducción por gastos veterinarios:** 30% de los gastos en servicios veterinarios para animales domésticos con un límite de 100 euros por contribuyente, siempre que la renta no supere 25.000 euros (40.000 euros en tributación conjunta).
- vi. **Nueva deducción por aportaciones a entidades de economía social:** 20% de las cantidades invertidas (con un límite de 4.000 euros de deducción), en entidades con domicilio social y fiscal en Murcia, que tengan al menos un trabajador a jornada completa. Se requiere que la inversión se formalice en escritura pública y se mantenga durante 5 años.
- vii. **Nueva deducción por gastos en enfermedades raras:** hasta 300 euros por gastos en tratamiento y cuidado de personas afectadas, aplicable a descendientes y ascendientes.
- viii. **Mejora de la deducción por discapacidad:** se incrementa de 120 a 150 euros para aquellos contribuyentes que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33% y se amplía el límite de base imponible a 40.000 euros.
- ix. **Mejora de la deducción por arrendamiento de vivienda habitual:** se amplía el límite de base imponible a 40.000 euros para personas con discapacidad (igual o superior al 65%) y familias numerosas.
- x. **Mejora de la deducción por aprendizaje extraescolar de idiomas:** 15% de las cantidades satisfechas hasta 300 euros/hijo, con límite de renta en 25.000 euros en tributación individual o 40.000 euros en tributación conjunta.

Además, se realizan diversas **correcciones técnicas en deducciones** por energías renovables, conciliación, arrendamiento y acceso a internet.

## Impuesto sobre el Patrimonio

Con efectos desde 1 de enero de 2025:

- i. Se regula una **bonificación mientras esté vigente el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSFG)**. En concreto, los contribuyentes podrán aplicar una bonificación en el Impuesto sobre el Patrimonio equivalente a la diferencia entre la cuota íntegra de ambos impuestos.
- ii. Se **actualiza la escala de gravamen** aplicable a la base liquidable, igualándola a la escala estatal con tipos progresivos desde el 0,2% hasta el 3,5%.

# Murcia

## Resumen de novedades

---

### Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Con efectos desde 25 de julio de 2025

- i. **Se reduce** al 7,75% (antes 8%) **el tipo general** de la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) para transmisiones de bienes inmuebles.
- ii. Se aplicará el **tipo reducido del 5% de TPO** para adquisiciones de inmuebles por empresarios o sociedades mercantiles participadas íntegramente por menores de 40 años, destinados a sede fiscal o centro de trabajo, bajo condiciones de permanencia y actividad.
- iii. **Se reduce** del 2% al 1,5% el tipo de la modalidad de Actos Jurídicos Documentados para primeras copias de escrituras públicas de transmisiones de inmuebles sujetas y no exentas de IVA.

# Navarra

## Normativa

---

- [Decreto Foral 148/2025, de 23 de diciembre](#), por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo.
- [Ley Foral 18/2025, de 22 de diciembre](#), del impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud.
- [Ley Foral 17/2025, de 22 de diciembre](#), de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.
- [Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre](#), de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026.
- [Ley Foral 11/2025, de 23 de octubre](#), del Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras.
- [Decreto Foral 113/2025, de 15 de octubre](#), por el que se modifica el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio.
- [Ley 4/2025, de 24 de julio](#), por la que se modifica la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
- [Decreto Foral Legislativo 1/2025, de 2 de abril](#), de armonización tributaria, por el que se modifica el Impuesto sobre el Valor Añadido.

## Resumen de novedades

---

### Impuesto sobre Sociedades

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2026, se introducen las siguientes novedades:

- i. **Se reduce el tipo de gravamen general** del 28% al 25% para aquellos contribuyentes que no tengan la condición de pequeñas empresas y que cumplan

# Navarra

## Resumen de novedades

---

determinados requisitos en el ámbito laboral (mantenimiento de empleo, ausencia de ERTE o sanciones en materia de prevención de riesgos laborales, entre otros).

- ii. Se refuerza la figura de la **tributación mínima**, para establecer que la cuota efectiva no podrá ser inferior al 13% de la base liquidable como consecuencia de la aplicación de deducciones.
- iii. Se introduce un nuevo **régimen especial del impuesto para las denominadas “Sociedades Tenedoras de Participaciones Empresariales”**, en virtud del cual las aportaciones dinerarias al capital o a los fondos propios de estas entidades tendrán acceso a una deducción del 10%, siempre que tanto el inversor como la sociedad tenedora cumplan determinados requisitos.
- iv. Se prorroga la **limitación a la compensación de bases liquidables negativas** prevista para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores al inicio del periodo impositivo sea igual o superior a 20 millones de euros.

## Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con efectos desde el 1 de enero de 2026, se introducen las siguientes novedades:

- i. En el **ámbito de la exención de las retribuciones del trabajo en especie por entrega de acciones o participaciones de la propia empresa**, se introduce el criterio LIFO a efectos del cumplimiento del requisito de mantenimiento durante tres años.
- ii. La valoración de la retribución en especie consistente en la **cesión de viviendas arrendadas por parte del empleador** al empleado deja de estar limitada al 10% de las restantes retribuciones del trabajo.

## Impuesto sobre el Patrimonio

Se prorroga para el año 2026 la escala del impuesto vigente en los años 2022 a 2025.

## Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Se actualizan los coeficientes máximos que se pueden aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo del impuesto, a efectos de determinar la base imponible.

# Navarra

## Resumen de novedades

---

### Ley Foral General Tributaria

Se modifican numerosos artículos con el objetivo de (i) reforzar la potestad recaudatoria de la Administración tributaria foral, (ii) trasponer la Directiva 2023/2226 del Consejo de 17 de octubre de 2023 por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE (la denominada “DAC 8”), relativa a las obligaciones de suministro de información aplicables a determinados proveedores de servicios de criptoactivos, y (iii) adecuar la regulación de la obligación de información de los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal por parte de los abogados a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 29 de julio de 2024).

# GARRIGUES

**[garrigues.com](http://garrigues.com)**